

PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL
DEMANDANTE: MARIELA DEL SOCORRO ULLOA VILLAFANA
DEMANDADO: LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA OC
Rad. 2023.00420.00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTTA
INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora jueza paso el presente proceso de verbal informándole que nos correspondió por reparto. Ordene.

Santa Marta, 14 de junio de dos mil veintitrés (2023).

MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTTA

Santa Marta, veinte (21) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Por reunir los requisitos que establecen los artículos 82, 83 y 375 del C.G.P., así como los establecidos en la ley 2213 del 13 de junio de 2022,

el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda verbal de responsabilidad civil incoada por MARIELA DEL SOCORRO ULLOA VILLAFANA contra LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C.

SEGUNDO: CORRER TRASLADO al demandado por el término de veinte (20) días para que la conteste, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente auto.

TERCERO: Notifíquese este auto al demandado en la forma establecida en el Art. 291 y 292 del C.G.P., o de acuerdo a lo reglado en el artículo 8 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022.

PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL
DEMANDANTE: MARIELA DEL SOCORRO ULLOA VILLAFANA
DEMANDADO: LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA OC
Rad. 2023.00420.00

CUARTO: Téngase al Dr. EVER CANTILLO RONDON como apoderado judicial de la parte demandante, con las mismas facultades conferidas en memorial-poder.

Notifíquese y Cúmplase.

**MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ
JUEZA**

JUZGADO PRIMERO CIVIL
MUNICIPAL DE SANTA MARTA
Por estado No. 49 de fecha 22 de junio
de 2023 se notificará el auto anterior.

Santa Marta,
Secretaria,



Margarita Lopez Vides

Firmado Por:

Monica Del Carmen Castañeda Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6cda3a8fb40bdf565f96ed80b438244fde6af1212f960857f78767f17c9ea8fb**

Documento generado en 21/06/2023 11:29:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>